

INFORME DE
CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
27 de setiembre de 2022

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Chubb Seguros Perú S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A
Perspectiva	Estable

(* La nomenclatura “pe” refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos evaluados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Leyla Krmelj
Ratings Manager
Leyla.Krmelj@moodys.com

Jaime Tarazona
VP Senior Analyst / Manager
Jaime.Tarazona@moodys.com

Laura Curiñaupa
Associate Lead Analyst
Laura.Curiñaupa@moodys.com

Sebastián Heredia
Associate
Sebastian.Heredia@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +511.616.0400

Chubb Seguros Perú S.A.

Resumen

Moody's Local afirma la categoría de riesgo A otorgada como Entidad a Chubb Seguros S.A. (en adelante, Chubb Perú, la Compañía o la Entidad). La perspectiva asignada es Estable.

La clasificación asignada se fundamenta en el soporte patrimonial y técnico que ostenta la Entidad al formar parte del conglomerado Chubb Limited (en adelante, Chubb), grupo con presencia en 54 países e importante posicionamiento en Estados Unidos, donde se sitúa entre los principales competidores de los ramos de Property & Casualties y Commercial. Es de señalar que, el 26 de abril de 2022, *Moody's Investors Service Inc.* (MIS) ratificó la clasificación Aa3 de fortaleza financiera a las principales subsidiarias de Chubb, la cual se mantiene con perspectiva Estable. La clasificación pondera favorablemente el modelo de negocio de Chubb Perú, el cual contempla la cesión de sus pólizas a reaseguradoras vinculadas y terceras bajo contratos facultativos y automáticos, accediendo a dichos contratos sin la necesidad de contar con intermediarios debido al soporte del Grupo Chubb. Suma a lo anterior, el índice de siniestralidad retenida que reporta la Compañía al primer semestre de 2022, el cual retrocedió a 13.96% desde 24.63% de diciembre de 2021; y que a su vez, mantiene a Chubb Perú en niveles de siniestralidad retenida favorables respecto al promedio del sistema de seguros. Asimismo, la clasificación considera como factor positivo la trayectoria de Chubb Perú en el mercado asegurador peruano, habiendo ingresado al mercado en el 2006, cuando la aseguradora Altas Cumbres fue adquirida por ACE INA Internacional Holdings Ltd. (hoy Chubb INA International Holdings Ltd.). Lo anterior se plasma en la diversificación de las primas retenidas por producto que, sumado a los niveles de siniestralidad retenida registrados, le ha permitido a la Entidad registrar márgenes técnicos favorables y mantener un Índice Combinado que se sitúa por debajo del promedio del sector de seguros generales (69.03% vs. 84.20%). Del mismo modo, la clasificación recoge la alta calidad crediticia de los instrumentos que conforman el portafolio de inversiones de la Entidad, además de exhibir una importante posición en depósitos, favoreciendo los indicadores de liquidez. No menos importante resulta la trayectoria y calidad profesional de los miembros del Directorio y de la plana gerencial de Chubb Perú.

No obstante lo anterior, a la fecha limita a Chubb Perú poder contar con una mayor clasificación, la exposición que mantiene en fianzas y/o cauciones con algunas empresas constructoras. Sobre este punto, si bien la exposición máxima que retendría Chubb Perú es acotada debido a sus políticas de retención de riesgo, la eventual ejecución de las mismas podría generar un impacto negativo sobre sus indicadores financieros. Cabe mencionar que, según lo manifestado por la Gerencia, la Compañía buscará reducir este tipo operaciones y dar seguimiento a las que siguen en curso. Por otro lado, se observa que la cobertura del Patrimonio Efectivo de la Entidad sobre el Endeudamiento se sitúa por debajo del promedio del sector al corte de análisis. Asimismo, es de mencionar que a junio 2022, la cobertura del patrimonio efectivo sobre los requerimientos patrimoniales retrocedió respecto a diciembre del 2021, posicionándose en niveles inferiores al presentado por sus pares de seguros generales; dado el mayor crecimiento requerimientos patrimoniales, producto del dinamismo en primas, frente al ligero aumento del patrimonio efectivo. Al respecto, es de mencionar que, la Compañía se encuentra realizando acciones de fortalecimiento patrimonial para mejorar estas métricas; siendo que, el 31 de agosto de 2022, la Junta de Accionistas aprobó la capitalización parcial de utilidades por S/7.8 millones, a fin de incrementar su capital social a S/69.4 millones. Por otro lado, resalta la mejora exhibida en niveles de Cobertura de Obligaciones Técnicas de Ramos Generales y de Ramos de Vida al 30 de junio de 2022 (1.19x y 1.27x, respectivamente) que, en consecuencia, elevaron la Cobertura Global de Obligaciones Técnicas frente a lo reportado al cierre del ejercicio 2021 y con niveles más holgados que el promedio del sector de seguros generales (1.05x al corte de análisis). Por su parte, la evaluación también recoge el acotado tamaño que aún mantiene Chubb Perú en sus operaciones dentro del mercado peruano; además que la

Entidad no cuenta con una fuerza de ventas propia, sosteniendo su comercialización de primas en otras entidades no relacionadas (principalmente instituciones financieras y corredores de seguros).

En esta línea, es de mencionar la favorable evolución en la producción de primas de seguros netas al 30 de junio de 2022, al registrar un crecimiento de 3.17% respecto al mismo corte del año previo, explicado principalmente por la mayor suscripción de pólizas en los ramos de: Accidentes Personales (+27.35%), Responsabilidad Civil (+21.54%) y Vida Ley Trabajadores (+249.98%), que fueron impulsados por el contexto de reactivación económica, así como por la mayor fuerza de ventas mediante alianzas con terceros. (Bancos y Cajas). Del mismo modo, las primas en reaseguro aceptado (neto) registraron un importante crecimiento (+67.56% interanual), asociado a la estrategia de diversificación del negocio de reaseguro en ramos de: Incendio, Líneas Aliadas y Terremoto (+S/8.8 millones), Transportes (+S/4.5 millones) y Accidentes personales (+S/3.4 millones). Con ello, la Entidad contrarrestó el ajuste registrado en el negocio de reaseguro de Desgravamen en Bolivia, cuyo contrato culminó en agosto de 2021, como parte de sus lineamientos internos; toda vez que, Chubb Perú asumía la totalidad del riesgo en dicho producto. Como resultado de la menor exposición en este negocio, el comportamiento de la siniestralidad en la Compañía mejoró por la liberación de reservas asociadas al ramo de Desgravamen, reflejándose una contracción en el total de siniestros retenidos (-65.37% entre el cierre de junio de 2022 y 2021).

De acuerdo con lo anterior mencionado y aunado a la política de cesión de riesgos que le permite mantener niveles retención acotados, al 30 de junio de 2022, el índice de siniestralidad retenida (anualizada) de Chubb Perú retrocedió a 13.96% desde 24.63% de diciembre de 2021; lo que a su vez, posiciona a la Compañía en niveles favorablemente inferiores respecto al promedio del sector. Cabe indicar que, al corte de análisis, la Compañía cumple con las condiciones establecidas por la Resolución SBS N° 4706-2017, la misma que señala que las empresas reaseguradoras deben contar con grado de inversión internacional.

Por otro lado, al cierre del primer semestre de 2022, el Resultado Técnico Neto de la Entidad fue mayor en 94.38% respecto al mismo corte del año 2021; comportamiento que capturó el mayor dinamismo en el primaje, los bajos niveles de siniestralidad y los menores gastos técnicos diversos (neto), que mitigaron los mayores gastos en comisiones por comercialización de pólizas entre cortes interanuales. Adicionalmente, tanto el crecimiento en ingresos financieros - proveniente del crecimiento de la cartera de inversiones y del contexto de tasas del mercado-; así como las ganancias registradas por diferencia de cambio (S/4.7 millones al corte de análisis), coadyuvaron la importante recuperación interanual de la Utilidad neta al 30 de junio de 2022, al totalizar S/13.4 millones y virviendo las pérdidas registradas al mismo corte del año previo. En consecuencia, los indicadores de rentabilidad anualizados de ROAA y ROAE se ubicaron en 4.33% y 21.80%, respectivamente; ambos posicionándose por encima de lo presentado por sus pares al corte de evaluación (2.19% y 16.01%, respectivamente). A nivel de eficiencias, destacó la evolución favorable del Índice Combinado, el cual se redujo a 69.03% desde 78.26% entre junio de 2022 y diciembre de 2021; debido principalmente a la menor siniestralidad entre ejercicios analizados.

Con referencia al portafolio de inversiones de la Compañía al 30 de junio de 2022, las inversiones elegibles aplicadas de Chubb totalizaron S/230.2 millones, un incremento de 5.59% frente al 31 de diciembre del 2021, el cual se sostuvo principalmente, en el aumento de instrumentos de renta fija (+9.41%) y de Efectivo (+14.66%). Por su lado, el total de inversiones¹ alcanzó S/232.7 millones, destacándose que el 90.56% de los activos que componen el portafolio son instrumentos que registran clasificaciones de riesgo (locales e internacionales), igual o superiores a categorías BBB (largo plazo) y categoría 1 (corto plazo), mientras que la diferencia corresponde a primas por cobrar e inmuebles. Lo anteriormente mencionando se debe a que los límites de inversión por clasificación de riesgo de la Entidad son más rigurosos que los exigidos por el Reguladores, resultando en una tenencia de instrumentos de alta calidad crediticia. Por último, el rendimiento de las inversiones, reflejado en el ratio de resultado de inversiones sobre inversiones promedio de la Compañía ascendió a 5.80% al primer semestre de 2022, por encima a lo registrado por el promedio del sector (5.13%), a pesar de la política conservadora de Chubb Perú.

Finalmente, Moody's Local monitoreará de cerca el desarrollo de las operaciones de Chubb Perú y la evolución de sus principales indicadores financieros, comunicando de manera oportuna al mercado cualquier cambio en el nivel de riesgo de la misma.

¹ Incorpora Inversiones elegibles no aplicadas e inversiones no elegibles

Factores críticos que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Reducción sostenida en la exposición con fianzas y cauciones con empresas de alto riesgo, de cara a preservar los indicadores de rentabilidad, liquidez y solvencia de la Entidad ante una eventual materialización de los riesgos.
- » Indicadores de solvencia que se sitúen por encima del promedio de empresas aseguradoras que operan en el ramo de seguros generales.
- » Incremento sostenido en la participación de mercado de seguros, manteniendo una adecuada diversificación de su cartera de productos.

Factores críticos que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Pérdida de respaldo patrimonial.
- » Inadecuada gestión de la retención de riesgos que comprometa la solvencia y liquidez de la Entidad, resultando a su vez en un deterioro significativo del índice de siniestralidad retenida.
- » Deterioro significativo de los indicadores de solvencia, rentabilidad y liquidez de la Entidad.
- » Deterioro en la calidad crediticia del portafolio de inversiones.
- » Cambios en la regulación de seguros que afecten de manera adversa sus planes de negocio.
- » Mayor competencia en el mercado de seguros especializados y desaceleración o recesión económica que impacten negativamente en la generación de ingresos y resultados proyectados de la Entidad, que comprometa sus indicadores de solvencia, rentabilidad y liquidez.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

Indicadores Clave

Tabla 1

Chubb Seguros Perú S.A.

	Jun-22 LTM	Dic-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18
Primas Netas* (S/ Miles)	310,023	307,892	307,282	302,107	264,587
Patrimonio Efectivo / Requerimientos Patrimoniales	1.24x	1.30x	1.03x	1.18x	1.09x
Patrimonio Efectivo / Endeudamiento	1.84x	1.61x	1.49x	1.16x	1.35x
Cobertura de Obligaciones Técnicas	1.21x	1.18x	1.21x	1.28x	1.11x
Resultado Técnico* / Primas Retenidas*	33.91%	26.52%	35.34%	24.74%	23.88%
Siniestralidad Retenida*	13.96%	24.63%	22.11%	15.60%	11.22%
Índice Combinado*	69.03%	78.26%	76.23%	72.92%	78.95%
ROAE*	21.80%	7.61%	15.27%	8.85%	8.12%

* Últimos 12 meses.

Fuente: SBS, Chubb Seguros Perú / *Elaboración: Moody's Local*

Desarrollos Recientes

Entre los principales hechos de importancia destaca que, durante la Junta General Obligatoria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 2022, se acordó aplicar los resultados del ejercicio (Utilidad Neta de S/ 7,6 millones), terminado el 31 de diciembre de 2021 de la siguiente forma: i) S/763.1 mil a Reserva Legal, y ii) S/6.9 millones en utilidades retenidas. Posteriormente, el 31 de Agosto de 2022, en Junta Universal de Accionistas se decidió realizar un aumento del capital social por capitalización parcial de utilidades por S/7.8 millones.

Al 30 de junio de 2022, el Producto Bruto Interno (PBI) creció 3.5% interanual, impulsado principalmente por los sectores no primarios (+4.7%) ante la normalización de actividades afectadas en el 2021 por las medidas de confinamiento decretadas a lo largo del primer trimestre, además de un mayor gasto de las personas; mientras que el sector primario se vio afectado (-0.5%) ante la paralización de importantes unidades mineras por conflictos sociales, conllevando a que el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) ajuste la proyección

de crecimiento para el año 2022 a 3.1%, desde 3.4%, considerando además el contexto local y el impacto de la coyuntura internacional en la economía. Por otro lado, la tasa de interés de referencia se ha venido incrementando hasta ubicarse en 6.50% a agosto de 2022, como parte de una política no expansiva del BCRP a fin de controlar las presiones inflacionarias existentes, reflejado en una tasa de inflación que se ubica muy por encima del rango meta (8.81% en los últimos 12 meses). A pesar de lo indicado previamente, la recuperación gradual de la economía se ha reflejado en un crecimiento de 11.54% en las primas del Sistema Asegurador Peruano al primer semestre de 2022 en comparación con similar periodo del ejercicio previo.

Asimismo, al primer semestre de 2022, los siniestros asociados a los Ramos de Vida se reducen, principalmente en Desgravamen y Seguros Previsionales, en línea con el menor impacto de los niveles de mortalidad y morbilidad, impulsado por el avance del Plan Nacional de Vacunación. Por el contrario, la siniestralidad en Ramos Generales se elevó respecto al mismo periodo del año previo, lo cual estuvo asociado con la progresiva reactivación económica, reflejándose principalmente en Vehículos y Transportes. No obstante, el dinamismo registrado en el primaje y los menores siniestros netos del Sistema conllevaron a una importante recuperación interanual en el Resultado Técnico al 30 de junio de 2022, aunque esta mejora fue contrarrestada parcialmente con el ajuste interanual en el resultado de inversiones. A pesar de lo anterior, la utilidad neta del Sistema mejoró respecto de las pérdidas registradas al cierre del primer semestre de 2021.

Con relación a las principales medidas por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), destaca que, el 16 de abril de 2021, mediante Resolución N° 1143-2021, se aprobó el Reglamento de Reservas Matemáticas, estableciendo los lineamientos con respecto a la valuación, registro contable y monitoreo de las reservas matemáticas para las pólizas de seguros que otorguen cobertura de largo plazo (mayor a un año), con excepción de las Rentas Vitalicias del Sistema Privado de Pensiones (SPP), Rentas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y el Seguro de Vida Ley. El plazo de adecuación se fijó hasta el 30 de junio de 2022. No obstante, las Aseguradoras deben implementar un plan de adecuación con avances trimestrales. Al respecto, mediante Oficio SBS 4930-2022 recibido por Chubb Perú, el 7 de febrero del presente año, la SBS modifica la fecha para el cambio metodológico para el 31 de diciembre de 2022.

Mediante la Resolución SBS N° 1761-2021 del 16 de junio de 2021, la SBS aprobó modificaciones sobre el Reglamento de Requerimientos Patrimoniales (Resolución SBS N° 1124-2006), haciendo cambios sobre la metodología de cálculo del margen de solvencia para los Seguros de Vida Grupo y Seguros Previsionales (SISCO) con el fin de atenuar el impacto de la sobremortalidad causada por la pandemia COVID-19 sobre los requerimientos patrimoniales. En esta línea, mediante Resolución SBS N° 2239-2021 del 30 de julio de 2021, la SBS modificó la metodología del cálculo de la tasa de reserva utilizada para calcular la Reserva Técnica del SISCO (Circular N° S-603-2003), modificó la metodología de cálculo de la Reserva por Insuficiencia de Prima (RIP) para la agrupación de seguros de vida grupal o individual de corto plazo, e incorporó porcentajes de adecuación para la constitución de la reserva IBNR para aquellos riesgos de seguro de vida distintos a seguros de Rentas y Asistencia Médica. Dicho porcentaje de adecuación para la constitución de la reserva IBNR inició con 60% para el mes de julio de 2021, y se incrementará (de forma lineal) con frecuencia mensual hasta completar el 100% a partir del mes de julio de 2023.

Posteriormente, mediante Resolución N° 2388-2021 del 16 de agosto de 2021, la SBS aprobó el Reglamento de Seguros de Vida con Componente de Ahorro y/o Inversión, estableciendo disposiciones para las Rentas Particulares y otros seguros de vida que posean al menos un componente de ahorro o de inversión, separable o no separable según el Reglamento de Reservas Matemáticas. Dicha resolución excluye del alcance a las Rentas de Jubilación y a las Pensiones de Invalidez o de Supervivencia asociadas al Sistema Privado de Pensiones (SPP), a las pensiones del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y a aquellos productos normados mediante otros reglamentos específicos. El plan de adecuación tuvo un periodo máximo hasta el 30 de junio de 2022.

En tanto, mediante la Resolución SBS N° 3872-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, la SBS estableció modificaciones el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas de Seguros con respecto al reconocimiento inicial y medición al valor razonable de las inversiones en inmuebles. En esta resolución, la SBS estableció que las Aseguradoras deberán constituir un requerimiento mensual de capital adicional en el cálculo del Fondo de Garantía equivalente al 10% del valor de las inversiones en inmuebles valorizadas a valor razonable. Al respecto, las Aseguradoras podrán solicitar un plan de adecuación operativo por un plazo de hasta dos años y un plan de adecuación financiero por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026. Cabe indicar que las inversiones en inmuebles adquiridas después de la entrada en vigencia de dicha Resolución no están sujeta a dichos plazos de adecuación. Al 30 de junio de 2022, Chubb Perú no considera un impacto debido a que los inmuebles que mantienen no ingresan dentro de las características establecidas en la mencionada Resolución.

Por otro lado, mediante Resolución SBS N° 297-2022 de fecha 27 de enero de 2022, se modificó el Reglamento de Requerimientos Patrimoniales a fin de actualizar la relación de retención mínima utilizada en la determinación del Margen de Solvencia por operaciones

de Seguros Previsionales (SISCO), a fin de que las estimaciones de las Aseguradoras sean consistentes con los niveles de retención y riesgo que vienen gestionando.

Asimismo, el 9 de febrero de 2022, la SBS publicó los cambios en los requisitos mínimos de elegibilidad por tipo de activo del Reglamento de Inversiones de las Empresas de Seguros, los cuales se encuentran descritos en la Resolución SBS N° 418-2022. Al respecto, destacan los criterios que deben cumplir los activos subyacentes en que invierten los fondos de inversión, así como los requerimientos asociados al alineamiento de intereses entre la sociedad administradora o gestora con respecto a los partícipes.

Posteriormente, mediante la Resolución SBS N° 2352-2022 de fecha 27 de julio de 2022, la Superintendencia modificó el Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. De este modo, se establecieron medidas que den una solución al escenario de una eventual no adjudicación o adjudicación parcial de las fracciones del SISCO, mitigando el riesgo de prorrogarlo hasta una nueva adjudicación que asigne la totalidad de la cartera de afiliados.

Adicionalmente, con la Resolución SBS N° 02571-2022 del 17 de agosto de 2022, también se modificó parte del Reglamento de Requerimientos Patrimoniales de las Empresas de Seguros y Reaseguros, a fin de actualizar el cálculo del margen de solvencia de Seguros Previsionales en base a siniestros de la cartera run-off, para que dicha estimación esté acorde con el comportamiento de los siniestros en el horizonte temporal evaluado para el cálculo.

Para mayor detalle sobre el resultado del Sistema Asegurador Peruano al 30 de junio de 2022, ingrese a la sección Research de la web de Moody's Local a través del siguiente enlace (<https://www.moodyslocal.com/country/pe/research>).

CHUBB SEGUROS PERÚ S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-22	Dic-21	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18
TOTAL ACTIVO	545,249	569,971	513,375	557,393	508,266	456,279
Caja y bancos	74,618	65,655	64,867	58,911	61,725	54,696
Inversiones, neto	139,086	127,701	120,923	117,673	112,180	88,404
Ctas. por Cobrar Operaciones de Seguros, neto	75,334	98,854	66,996	85,414	61,103	55,555
Ctas. por Cobrar Reaseg. y Coaseguradores, neto	72,285	70,169	49,008	74,817	58,464	47,590
Activo por Reservas Técnicas Reaseguradores	158,294	188,259	183,069	206,864	198,166	180,759
Inmuebles, Muebles y Equipo, neto	5,396	5,392	5,643	5,689	5,630	5,449
TOTAL PASIVO	430,348	467,273	417,808	459,542	424,608	380,072
Ctas. por Pagar a Reaseg. y Coaseguradores	98,529	102,310	76,877	94,536	85,318	77,850
Reservas Técnicas por Siniestros	150,588	176,527	191,143	194,785	176,276	135,143
Reservas Técnicas por Primas	103,813	111,688	87,965	103,159	107,230	124,528
TOTAL PATRIMONIO NETO	114,901	102,698	95,567	97,850	83,658	76,207
Capital Social	61,540	61,540	53,788	46,580	46,580	41,616
Reservas	12,815	12,052	12,052	10,666	9,958	9,384
Ajustes al Patrimonio	(1,533)	(317)	323	713	380	4
Resultados Acumulados	42,080	29,423	29,403	39,892	26,740	25,204

Fuente: SBS / Elaboración: Moody's Local

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-22	Dic-21	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18
Primas Netas	153,849	307,892	151,718	307,282	302,107	264,586
Primas Cedidas Netas	(73,617)	(149,627)	(76,121)	(155,111)	(143,036)	(133,892)
Primas Ganadas Netas	80,233	158,264	75,597	152,170	159,071	130,694
Siniestros Incurridos Netos	(8,479)	(40,364)	(24,710)	(31,500)	(24,010)	(14,044)
Resultado Técnico Bruto	71,448	117,456	50,887	120,671	131,235	114,930
Comisiones sobre Primas y Reaseguros Netas	(27,879)	(53,567)	(22,383)	(49,207)	(60,138)	(67,346)
Ingresos (Gastos) Técnicos Neto	(11,893)	(20,239)	(12,208)	(20,757)	(32,741)	(14,560)
Resultado Técnico	31,675	43,649	16,295	50,707	38,356	33,024
Resultado de Inversiones	7,561	4,126	287	2,468	2,299	2,609
Gastos de Administración Netos	(18,132)	(33,318)	(16,305)	(27,191)	(28,250)	(25,457)
Resultado Neto	13,420	7,631	(1,895)	13,860	7,075	5,748

Fuente: SBS / Elaboración: Moody's Local

CHUBB SEGUROS PERÚ S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-22	Dic-21	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18
Solvencia						
Patrimonio Efectivo / Requerimientos Patrimoniales	1.24x	1.30x	1.24x	1.03x	1.18x	1.09x
Patrimonio Efectivo / Endeudamiento	1.84x	1.61x	1.74x	1.49x	1.16x	1.35x
Cobertura de Obligaciones Técnicas	1.21x	1.18x	1.17x	1.21x	1.28x	1.11x
Cobertura de Obligaciones Técnicas de Ramos Generales	1.19x	1.18x	1.21x	1.27x	1.27x	1.16x
Cobertura de Obligaciones Técnicas de Ramos de Vida	1.27x	1.23x	1.05x	1.01x	1.28x	1.02x
Reservas Técnicas / Patrimonio Efectivo	3.42x	3.92x	4.36x	5.20x	5.01x	5.09x
Pasivo Total / Patrimonio	3.75x	4.59x	4.44x	4.70x	5.08x	4.99x
Siniestros Retenidos* / Patrimonio Promedio	0.23x	0.41x	0.46x	0.33x	0.29x	0.21x
Primas Retenidas* / Patrimonio Promedio	1.67x	1.66x	1.47x	1.48x	1.87x	1.92x
Siniestralidad						
Índice de Siniestralidad Directa* ⁽¹⁾	16.39%	22.03%	22.25%	22.10%	37.35%	30.51%
Índice de Siniestralidad Total* ⁽²⁾	15.18%	24.05%	31.09%	27.32%	39.21%	29.91%
Índice de Siniestralidad Cedida* ⁽³⁾	16.56%	23.41%	31.14%	32.14%	67.53%	48.81%
Índice de Siniestralidad Retenida* ⁽⁴⁾	13.96%	24.63%	31.03%	22.11%	15.60%	11.22%
Rentabilidad						
Resultado Técnico* / Primas Retenidas*	33.91%	26.52%	22.40%	35.34%	24.74%	23.88%
Resultado Inversiones* / Inversiones Promedio	5.80%	2.17%	-1.64%	1.42%	1.41%	1.94%
Resultado Inversiones* / Primas Retenidas*	6.55%	2.51%	-1.96%	1.72%	1.48%	1.89%
ROAE* ⁽⁵⁾	21.80%	7.61%	-3.72%	15.27%	8.85%	8.12%
ROAA* ⁽⁶⁾	4.33%	1.35%	-0.69%	2.60%	1.47%	1.27%
Liquidez						
Liquidez Corriente	1.58x	1.41x	1.40x	1.39x	1.41x	1.35x
Liquidez Efectiva	0.27x	0.21x	0.22x	0.18x	0.21x	0.23x
Gestión						
Índice de Retención de Riesgos* ⁽⁷⁾	53.20%	53.00%	51.42%	48.04%	54.54%	50.26%
Índice Combinado* ⁽⁸⁾	69.03%	78.26%	83.03%	76.23%	72.92%	78.95%
Índice de Manejo Administrativo* ⁽⁹⁾	21.14%	21.08%	20.62%	19.83%	18.53%	19.03%
Índice de Agenciamiento* ⁽¹⁰⁾	21.71%	20.08%	19.57%	20.14%	24.85%	27.24%
Periodo promedio de cobro de primas (días)	86	86	93	83	71	52
Periodo promedio de pago de siniestros (días)	836	578	454	470	307	376
Primas Totales* / Número de Personal (S/ Miles)	S/D	4,467.4	S/D	2,612.5	2,202.4	2,160.7

* Últimos 12 meses.

⁽¹⁾ Siniestros de Primas de Seguros Anualizados / Primas de Seguros Anualizadas⁽²⁾ Siniestros de Primas Totales Anualizados / Primas Totales Anualizadas⁽³⁾ Siniestros de Primas Cedidas Anualizados / Primas Cedidas Anualizadas⁽⁴⁾ Siniestros de Primas Retenidas Anualizados / Primas Retenidas Anualizadas⁽⁵⁾ Utilidad Neta Anualizada / Patrimonio Promedio⁽⁶⁾ Utilidad Neta Anualizada / Activo Promedio⁽⁷⁾ Primas Retenidas Anualizadas / Primas Totales Anualizadas⁽⁸⁾ (Siniestros Retenidos Anualizados + Comisiones Retenidas Anualizadas + Gastos de Administración Anualizados) / (Primas Retenidas Anualizadas)⁽⁹⁾ Gastos de Administración Anualizados / Primas Retenidas Anualizadas⁽¹⁰⁾ Comisiones de Primas de Seguros Anualizadas / Primas de Seguros Anualizadas

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Chubb Seguros Perú S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.12.21) ^{2/}	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 30.06.22)	Perspectiva Actual	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A	Estable	A	Estable	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a la que pertenece o en la economía.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible *en la página web de Moody's Local*.

^{2/} Sesión de Comité del 30 de marzo de 2022.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (www.moodylocal.com) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021, así como Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2022 y 2021 de Chubb Perú, e información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la Metodología de Clasificación de Compañías de Seguros vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 02/08/2021. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2022 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificadas por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moodylocal.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificadas por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY100.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJKK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes"